



CONVENIO N° 308 -2017-MTC/21

TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, el convenio de Transferencia de Partidas financiada con Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, que celebran:

- EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678 piso 11 del Cercado de Lima, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, representado por su Directora Ejecutiva (e) **Ing. PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA**, identificada con DNI N° 22506576, designada por Resolución Ministerial N° 1091-2016 MTC/01; y,
- EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, domiciliado en Jr. Loreto Nro. 363 (2do Piso), debidamente representado por su Gobernador Regional **SR. ÁNGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 20053479;

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.3. Ley N° 27293, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- 1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 1.6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.7. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- 1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, modificada por Resolución Ministerial N° 408-2014-MTC/02.
- 1.11. Resolución Viceministerial N° 006-2017-MTC/02, que faculta a la Directora Ejecutiva de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** suscribir convenios.
- 1.12. Resolución Directoral N° 005-2017-MTC/21 que aprueba el Instructivo N° 001-2017-MTC/21 "Instructivo para la suscripción y monitoreo de convenios en el marco de la transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional".
- 1.13.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es la Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creado por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno del derecho y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3 Con Memorandum N° 084-2017-MTC/09.02 la Oficina de Inversiones del MTC, en el marco del artículo 13° de la Ley N° 30518 y en virtud al Informe N° 059-2017-MTC/09.02, emite el informe favorable respecto de la viabilidad del proyecto comprendido en la cláusula tercera del presente convenio, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública.
- 2.4 La Unidad Gerencial de Administración, a través del Memorando N° 651-2017-MTC/21.UGA, de fecha 09.03.2017, ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención del presente convenio, así como la situación del registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico, según coordinaciones con Monitoreo y Evaluación.
- 2.5 Estando el informe de viabilidad favorable según indica la Oficina de Inversiones del MTC, y teniendo en consideración que el proyecto cumple los requisitos para la transferencia de partidas, resulta necesario suscribir el convenio de transferencia de recursos, bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en su calidad de unidad ejecutora del proyecto de inversión pública, que se detalla a continuación:

CÓDIGO DGPP	PROYECTO	MONTO PACTADO CON PVD (S/) (*)
REGISTRO. SNIP		
2094815	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.	6,118,672
51198		
MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR		6,118,672

(*) Transferencia por concepto del PIP (no incluye Expediente Técnico).

En caso corresponda, se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 de la Ley de Presupuesto 2017, la transferencia que se apruebe y que sea por montos iguales o superiores a S/ 3 000 000,00, se efectuará sólo hasta por un 80% del monto pactado. La transferencia de recursos por el 20% restante está condicionada, en el caso de proyectos que no hayan iniciado la ejecución, a que el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia demuestre - en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprueba la transferencia- que dicho proyecto ha iniciado su ejecución, habiendo registrado el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados. En el caso de proyectos en



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ejecución, la transferencia de recursos correspondiente al 20% restante se aprueba en función del cumplimiento del 90% de avance del cronograma de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que autorice el monto de la transferencia de recursos y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

Si el decreto supremo no considera el financiamiento del proyecto, el presente convenio no será válido ni tendrá efecto jurídico; asimismo, si el decreto supremo consigna un financiamiento menor a lo estipulado en el presente convenio, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** procederá a realizar la adenda correspondiente, a fin de adecuar el monto del convenio al monto del decreto supremo.

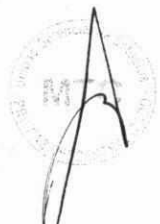
CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del proyecto de inversión pública es **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- Gestionar, a través de la Unidad Gerencial de Administración, la aprobación y publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos para financiar el proyecto indicado en la Cláusula Tercera.
- Gestionar ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto – MTC la transferencia de recursos asignados que cuentan con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal.
- Comunicar a **EL GOBIERNO REGIONAL** la autorización y aprobación de la transferencia de partidas, solicitando se remita el cronograma de ejecución de obra y/o cronograma de elaboración del expediente técnico.
- Efectuar la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, según los instructivos y lineamientos vigentes, que no comprende las acciones de supervisión, las cuales están a cargo de la unidad ejecutora del proyecto, ni acciones que correspondan a la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, u otros órganos de control o fiscalización.
- Proyectar la programación de visitas de campo, con el fin de velar por el cumplimiento del convenio, para tal efecto, la unidad gerencial correspondiente, conjuntamente con la Oficina de Coordinación Zonal, proyectarán la programación en mención según lo comprendido en el instructivo correspondiente.
- Poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y el OCI de **EL GOBIERNO REGIONAL**, el uso irregular y/o indebido de los recursos transferidos, en caso se detecte. Dicha labor estará encargada a las gerencias que realizarán el seguimiento y monitoreo de las actividades correspondientes al presente convenio.
- Luego de 03 meses de publicado el decreto supremo que autoriza las transferencias de recursos y en un plazo máximo de 15 días, **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Oficinas de Coordinación Zonal, emitirá las alertas que se refieran a la inutilización de los recursos transferidos, demora de convocatoria e incumplimiento en el envío de la ficha técnica de seguimiento a las unidades gerenciales comprendidas en el presente convenio.

Mg. Angel D. Unduchipaico Sanchezman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LA REGIÓN

- Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- Ejecutar adecuadamente el proyecto de inversión o la elaboración del expediente técnico, según corresponda, debiendo de informar los avances físicos y financieros conforme al cronograma de ejecución al 31 de diciembre del año 2017.
- Para el caso de expediente técnico, previo a la aprobación de dicho estudio, deberá contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad competente y haber realizado el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Vialidad, según las normas de inversión pública.
- Administrar de manera eficiente los recursos transferidos, estando prohibido destinarlos a fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y de las normas sectoriales que regulan la intervención del proyecto de inversión pública.
- Informar a la Oficina de Coordinación Zonal respectiva de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, a los 30 días de publicado el decreto supremo de autorización de transferencia de partidas, la Nota de Modificación Presupuestal sobre la incorporación de los recursos; además, informar cada dos meses el avance financiero, físico y técnico, según Ficha Técnica que forma parte del Anexo N° 01 de presente convenio.
- Informar a la Oficina de Coordinación Zonal el no uso de los recursos transferidos, luego de 03 meses de publicado el decreto supremo, sustentando las razones de la demora incurrida.
- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto, en los sistemas de información normados para la gestión pública.
- Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre del 2017, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- Remitir a Provías Descentralizado copia de la liquidación dentro de los 30 días siguientes de ser aprobada, caso contrario, dicha incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- Asumir las actividades de conservación del proyecto, una vez culminada su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

EL GOBIERNO REGIONAL presentará a **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, informes respecto a la ejecución del proyecto, en forma bimensual (dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del bimestre), según la ficha técnica (Anexo 01) que acompaña al presente convenio. La Oficina de Coordinación Zonal, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, previa revisión y pronunciamiento técnico respectivo, remitirá lo actuado a la unidad gerencial encargada del monitoreo técnico para conocimiento y fines pertinentes.

Mg. Angel D. Uchunpaico Canchumal
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



A



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El consolidado general de los informes se efectuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima, a través de la Oficina de Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Administración para la publicación del informe final, conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2017-MTC/21 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2017-MTC/21.

El último informe de avance será presentado el 16 de enero de 2018 y deberá contener lo ejecutado al 31 de diciembre del año 2017.

Si **EL GOBIERNO REGIONAL** no cumple con informar y/o entregar oportunamente y en forma documentada la información requerida por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, no se le transferirá los saldos pendientes, en caso corresponda. Este incumplimiento será informado al Ministerio de Economía y Finanzas, y servirá de precedente para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

De ser necesario, el presente convenio podrá ser modificado mediante adendas suscritas por las partes, previa opinión técnica de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLAUSULA DÉCIMA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio culmina debido a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. En este caso, una de las partes deberá comunicar a la otra su voluntad de dar término al convenio, en tanto la otra parte deberá responder en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de notificado.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio. En este supuesto, se sigue el procedimiento establecido en el acápite anterior.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de dar por concluido el convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada dará fin al convenio.
- A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá evaluar los casos que ameriten la aplicación de otras medidas en salvaguarda de los recursos y el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio las partes eligen como domicilio el que aparece en la parte introductoria del mismo. Cualquier comunicación o notificación que deba ser cursada, se entenderá válidamente efectuada si es dirigida a los domicilios consignados por la partes. La modificación del domicilio deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de



Mig. Angel D. Uchupaco Canehumar
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cinco (05) días hábiles, caso contrario, la comunicación efectuada al domicilio inicial se entenderá válidamente realizada para todos sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto al presente convenio será resuelto a través del trato directo entre las partes, según las reglas de la buena fe y común intención de las mismas, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada.

De no mediar solución, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** dará por concluido el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

Queda establecido que **EL GOBIERNO REGIONAL** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección, de la ejecución contractual referida al proyecto de inversión pública objeto del presente convenio, así como de la supervisión de la ejecución contractual. De esta manera, los gobiernos sub nacionales son responsables de la administración y ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público y Ley de Contrataciones del Estado.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima al

10 MAR. 2017



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Mg. Angel D. Uchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



Anexo 01

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Periodo : del _____ al _____

I.- DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Camino vecinal: _____
Código SNIP : _____
Número de Ruta : _____
Longitud : Km.
Departamento : _____
Provincia : _____
Distrito : _____

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud del camino en mantenimiento : _____
Tipo de superficie de rodadura : _____
Alcantarillas TMC : _____
Alcantarillas de concreto : _____
Alcantarillas con maderamen : _____
Muros secos : _____
Badenes : _____
Cunetas : _____
Pontones y Puentes : _____
Señalización : _____

III.- DATOS GENERALES

1. N° de Proceso de selección : _____
2. Valor Referencial : _____
Km : _____
Costo km-mes : _____
Plazo (Tiempo, mes y/o días) : _____
3. Contrato del Servicio de Mantenimiento : N° _____
Fecha de Suscripción : _____
4. Contratista : _____
5. Monto del Contrato del Servicio : S/. _____ (con IGV ó sin IGV)
Jefe de Mantenimiento : S/. _____ (mensual)
N° de trabajadores : _____
Jornal diario o horario (especificar) : S/. _____
Póliza de responsabilidad civil (prima-anual) : S/. _____
Plan de protección vital (ESSALUD) : S/. _____ (mensual)
Uniformes : S/. _____ (especificar)
6. Plazo de ejecución : _____ (mes y/o días naturales)
7. Fecha de entrega de terreno : _____
8. Fecha de inicio del mantenimiento : _____
9. Fecha de término de plazo contractual : _____

IV. SITUACIÓN DEL SERVICIO

A. ASPECTO TÉCNICO

Síntesis de lo ejecutado en el mes

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. N° Valorizaciones Tramitadas : _____
2. N° Valorizaciones Pagadas : _____
3. Monto valorizado en el mes : S/. _____ con IGV ó sin IGV
4. Observaciones: _____



V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Fotografías de la obra.
2. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

.....
Responsable
Nombre

.....
Fecha

